



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°096-2024/MPM/GM.

Huacrachuco, 13 de junio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

### VISTO:

El Informe N°335-2024-MPM/GDUR/SIOP-CMCC de fecha 13 de junio de 2024, expedido por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas; informe N°646-2024-GDUR-LMTM de fecha 13 de junio de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39° párrafo tercero de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas; sin embargo, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Marañón, organiza su espacio físico y uso del suelo, siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° numeral 4 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.";

Que, la Municipalidad Provincial de Marañón representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0148-2023-MPM/GM de fecha 27 de diciembre del 2023, fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de "Remodelación de campo deportivo singular; adecuación de cerco perimétrico; construcción de graderías; en el(la) campo deportivo de Gochaj distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", CUI N°2624453, por el monto de S/ 305,831.07 (Trescientos cinco mil ochocientos treinta y uno con 07/100 soles), por el plazo de 60 días calendarios y por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2024-MPM/GM de fecha 25 de abril de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO SINGULAR; ADECUACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DE GOCHAJ DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con CUI N° 2624453, el cual se actualizará al monto de S/ 327,031.07 (Trecientos veinte y siete mil treinta y uno con 07/100) (...);





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, mediante Informe N°355-2024-MPM/GDUR/SIOP-CMCC de fecha 13 de junio de 2024, el Subgerente de Infraestructura y Obras Publicas, solicitó la aprobación del Expediente Técnico Reformulado N°02, bajo el siguiente análisis técnico: (...) con el fin de implementar la Directiva N°017-2023-CG/GMPL Ejecución de las obras publicas por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG y Resolución de Contraloría N°183-2024-CG; donde especifica lo siguiente: “(...) **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.- Vigencia**

La presente directiva entra en vigencia el 4 de junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva (...); de acuerdo a lo dispuesto en la directiva, es necesario realizar el reformulado del expediente técnico, debido a que el proyecto en mención tiene un avance financiero acumulado del 8.8%; así como se evidencia en la siguiente imagen.

**Imagen N°1**

*Captura de pantalla del PIP en el aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de la Inversiones.*

CÓDIGO ÚNICO	2624453	CÓDIGO SNIP	2624453	FECHA DE REGISTRO	06/12/2023
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	REMEDIACION DE CAMPO DEPORTIVO SINGULAR, ADECUACION DE CERCO PERIMETRICO, CONSTRUCCION DE GRADERIAS, EN EL LAI CAMPO DEPORTIVO DE GOCHAJI DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	IOARR	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMP?	SI

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a)	327,031.07	PIM 2024 (c)	285,931.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2024 (b)	28,941.00	DEVENGADO 2024 (d)	8,941.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	8.8%	AVANCE FINANCIERO 2024 (d/c)	3.1%
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	298,090.07	SALDO POR DEVENGAR 2024 (c-d)	276,990.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	DIC-2023	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	JUN-2024

Por tanto, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas con la finalidad de continuar con la ejecución de la obra, se llevó a cabo una reformulación del expediente técnico en colaboración con el personal de planta. Esta revisión permitió actualizar el presupuesto correspondiente al costo de la supervisión de obra.

En consecuencia, se adjunta el siguiente resumen del presupuesto actualizado:

**Cuadro N°1**

*Resumen comparativo del presupuesto general del Expediente Técnico Reformulado N°1 y el Expediente Técnico Reformulado N°2 de La Obra*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico Reformulado N° 1 (S/)	Expediente Técnico Reformulado N° 2 (S/)	Variación (S/)
1	Remodelación de campo deportivo singular Gochaj	250,697.00	250,697.00	0.00
<b>Costo Directo</b>		<b>250,697.00</b>	<b>250,697.00</b>	<b>0.00</b>
Gastos Generales		50,334.07	50,334.07	0.00
<b>Subtotal</b>		<b>301,031.07</b>	<b>301,031.07</b>	<b>0.00</b>
Expediente técnico		20,000.00	20,000.00	0.00
Liquidación		6,000.00	6,000.00	0.00
Supervisión		0.00	6,369.07	6,369.07
<b>Presupuesto Total</b>		<b>327,031.07</b>	<b>333,400.14</b>	<b>6,369.07</b>

Por lo tanto, el Subgerente de Infraestructura y Obras Publicas solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico Reformulado N°2 del Proyecto de Inversión: "Remodelación de campo deportivo singular; adecuación de cerco perimétrico; construcción de graderías; en el(la) campo deportivo de Gochaj distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", el cual se actualizará al monto de S/ 333,400.14 (Trecientos treinta y tres mil cuatrocientos con 14/100) para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión; el cual es derivado sin ninguna observación, por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con informe N°646-2024-GDUR-LMTM de fecha 13 de junio de 2024;

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°264-2023-MPM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Técnico Reformulado N°02 del proyecto de inversión: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO SINGULAR; ADECUACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DE GOCHAJ DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con CUI N° 2624453, el cual se actualizará al monto de S/ 333,400.14 (Trecientos treinta y tres mil cuatrocientos con 14/100), con un plazo de ejecución de obra de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación del expediente técnico aprobado en el artículo primero, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerente de Infraestructura y Obras Publicas y demás Unidades Orgánicas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**